

N° 044 -2023-CENARES-MINSA



## Resolución Directoral

Lima, 20 FEB. 2023

### VISTOS:

El Expediente N° DP000020230000154 que contiene el Memorándum N° D001618-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 08 de febrero de 2023, y el Informe N° D000129-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 07 de febrero de 2023, emitidos por la Dirección de Adquisiciones, el Memorándum N° D000452-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Programación; el Informe N° D000013-2023-OAL-CENARES/MINSA de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;



Que, con fecha 20 de mayo de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L., suscribieron el Contrato N° 300-2022-CENARES/MINSA, derivado de la Contratación Directa N° 060-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición de productos oncológicos 2022 (CETUXIMAB 5 MG/ML 20 ML Y DIETILESTIBESTROL 1MG) – Ítem N°2", por el monto de S/ 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en el cual se encuentra comprendido el producto siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto total S/
2	DIETILESTILBESTROL 1MG TABLETA	30,000	4.5	S/ 135,000.00

Que, con fecha 03 de febrero de 2023, la Dirección de Programación en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, mediante el Memorandum N° D000452-2023-DP-CENARES-MINSA sustenta la necesidad de reducir prestaciones al Contrato N° 300-2022-CENARES/MINSA, por la cantidad a reducir de 7,500 unidades y por el monto de S/ 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), lo que representa el 25% aproximadamente del monto del ítem N° 2 del citado contrato original, precisando que el costo de la reducción de las prestaciones ha sido determinada sobre la base del monto pactado en el contrato;

Que, según lo expuesto por la Dirección de Adquisiciones en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y administrador del contrato a través del Memorandum N° D001618-2023-DA-CENARES/MINSA e Informe N° D000129-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA, efectúa el análisis de lo solicitado por la Dirección de Programación, concluyendo que es procedente realizar la reducción de prestaciones del ítem N° 2: DIETILESTILBESTROL 1MG TABLETA del Contrato N° 300-2022-CENARES/MINSA, por la suma de S/ 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), que representa una incidencia de 25% del monto del citado ítem, de acuerdo a las condiciones y precios pactados en el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante Ley, y el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;



Que, para la determinación del monto de la reducción, la Dirección de Adquisiciones ha remitido las condiciones establecidas en las bases integradas que forman parte del contrato y los precios pactados en el mismo, que si bien la Normativa de Contrataciones del Estado lo establece como parámetro para efectos de la determinación del costo de las prestaciones adicionales, resulta también aplicable para las reducciones, toda vez que, ambos supuestos están abocados a alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Informe N° D000129-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 07 de febrero de 2023, la Dirección de Adquisiciones en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, a través de los documentos del visto, precisa que, conforme al análisis efectuado, y al sustento emitido por la Dirección de Programación resulta necesario se apruebe, de manera excepcional, la reducción de prestaciones al Contrato N° 300-2022-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) que representa una incidencia aproximada de 25% del monto del ítem N° 2 del contrato original;

N° 044 -2023-CENARES-MINSA



## Resolución Directoral

Lima, 20 FEB. 2023

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."*;

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."*;



Que, a través del Informe N° D000013-2023-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 16 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de reducción de prestaciones por la cantidad de 7,500 unidades de DIETILESTILBESTROL 1MG TABLETA, por el importe S/ 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles) incluido el IGV, el cual equivale al 25% del monto del ítem N° 2: DIETILESTILBESTROL 1MG TABLETA del Contrato N° 300-2022-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la reducción de prestaciones del ítem N° 2 al Contrato N°300-2022-CENARES/MINSA por la cantidad de 7,500 unidades de *DIETILESTILBESTROL 1MG TABLETA*, hasta por el monto ascendente a S/ 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) incluido el IGV, importe que corresponde al 25% del monto del citado ítem, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la reducción de prestación.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L.**, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

*[Handwritten Signature]*  
ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES  
Directora General